



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Gurrúez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 021-2019-AU-CU

Huancayo, 13.06.2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Leyes Nros. 30220, 23757 y 26608, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 010-2019-AU, 020-2019-AU-CU y 1405-2018-CU, y acuerdo de Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 13.06.2019, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, el Congreso de la República mediante Ley N° 26608 de fecha 10.05.1996, modifica la denominación de la "Universidad Privada Los Andes" por la de "Universidad Peruana Los Andes";

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"²;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 01.03.2019, modifica los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015, en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, modifica el Capítulo V del Título VI DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, a fin de adecuarse con lo establecido en el Artículo 15°, Numeral 15.1 de la Ley Universitaria N° 30220; de igual manera, modifica como consecuencia de lo antes resuelto, los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes³;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757, y su ampliatoria Ley N° 24697, y con su modificatoria Ley N° 26608 y, autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados⁴;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 13.06.2019, modifica los Artículos 15°, 23°, 43°, 89°, 90°, 93°, 141°, 167°, 220°, 221°, 225°, 273°, 280°, 281°, 294°, 295°, 307° y las Disposiciones Complementarias Transitorias del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019; y dispone su vigencia, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes⁵;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, sus Reglamentos y demás normas conexas⁶;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley⁷;

Que, la Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad⁸;

Que, la Asamblea Universitaria representa a la comunidad universitaria y tiene atribución para acordar la creación, fusión, supresión o reorganización de las Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Carreras Profesionales, Filiales, Departamentos Académicos, Institutos, Modalidad de Estudios y otras unidades académicas y administrativas, a propuesta del Consejo Universitario⁹;

Que, la Universidad Peruana Los Andes tiene por domicilio principal la sede central, ubicada en la ciudad de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento y Región de Junín¹⁰;

Que, las Filiales son unidades desconcentradas que brindan servicios de formación académica profesional en Pregrado y Posgrado en espacios geográficos fuera de la Sede Central en las Modalidades de Educación Presencial y Semipresencial, cuyas actividades académicas se rigen por las Facultades¹¹;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12.11.2018, aprueba el desistimiento del local de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, ubicado en el Jr. Comandante Carlos Arrieta Nros. 1012, 1016 y 1022, Urbanización Santa Beatriz – Lima, con Código de Local F01L03 del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Universidad Peruana Los Andes; asimismo, precisa que el desistimiento del local de la Filial Lima antes aprobado, es para fines educativos, debido a que el referido local funcionará para las oficinas administrativas; y precisa que los estudiantes que reciben el servicio educativo en el local antes mencionado, se reubicarán en los locales de la Filial Lima, ubicados en Jr. Cápac Yupanqui Nros. 1001, 1017 y 1033, y Av. Cuba Nros. 567 y 579 del Distrito de Jesús María – Lima, con Código de Local F01L01; y Jr. Los Jazmines N° 555 del Distrito de Lince – Lima, con Código de Local F01L02, de acuerdo al Plan de Reubicación que se elaborará¹²;

Que, en Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 13.06.2019, la Secretaría General de la Universidad Peruana Los Andes comunica a los Miembros de la Asamblea Universitaria que en agenda se encuentra la Resolución N° 1405-2018-CU de fecha 12.11.2018, respecto al desistimiento del local de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, ubicado en el Jr. Comandante Carlos Arrieta Nros. 1012, 1016 y 1022, Urbanización

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículos 1°, 2°, 3° y 8° de la Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019

⁴ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019

⁵ Artículos 1° y 4° de la Resolución N° 020-2019-AU-CU de fecha 13.06.2019

⁶ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 14° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁹ Artículo 15°, inc. d) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹¹ Artículo 107° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹² Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 1405-2018-CU de fecha 12.11.2018



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 021-2019-AU-CU

Huancayo, 13.06.2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Santa Beatriz – Lima, con Código de Local F01L03 del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Universidad Peruana Los Andes, para ser puesto a consideración de la Asamblea Universitaria;

Que, los Miembros de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 13.06.2019, después del debate pertinente, acuerdan ratificar la Resolución N° 1405-2018-CU de fecha 12.11.2018 mediante la cual el Consejo Universitario de la Universidad Peruana Los Andes aprueba el desistimiento del local de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, ubicado en el Jr. Comandante Carlos Arrieta Nros. 1012, 1016 y 1022, Urbanización Santa Beatriz – Lima, con Código de Local F01L03 del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Universidad Peruana Los Andes; asimismo, disponer el cierre del local de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, ubicado en el Jr. Comandante Carlos Arrieta Nros. 1012, 1016 y 1022, Urbanización Santa Beatriz – Lima, con Código de Local F01L03, en mérito a la Resolución N° 1405-2018-CU de fecha 12.11.2018; y poner de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas a la Asamblea Universitaria por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

- Art. 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 1405-2018-CU de fecha 12.11.2018, mediante la cual el Consejo Universitario de la Universidad Peruana Los Andes aprueba el desistimiento del local de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, ubicado en el Jr. Comandante Carlos Arrieta Nros. 1012, 1016 y 1022, Urbanización Santa Beatriz – Lima, con Código de Local F01L03 del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Universidad Peruana Los Andes;
- Art. 2° **DISPONER** el cierre del local de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, ubicado en el Jr. Comandante Carlos Arrieta Nros. 1012, 1016 y 1022, Urbanización Santa Beatriz – Lima, con Código de Local F01L03, en mérito a la Resolución N° 1405-2018-CU de fecha 12.11.2018.
- Art. 3° **PONER** de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución.
- Art. 4° **ENCARGAR** a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Escuela de Posgrado, al Director General de Administración, a la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión de la Calidad, a los Jefes de las Oficinas Universitarias de Asesoría Jurídica, Registros y Matriculas, Informática y Sistemas, Economía y Finanzas, Recursos Humanos, Imagen Institucional y Marketing, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Oficinas Universitarias de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. JOSÉ MANUEL CASTILLO CUSTODIO - Rector
DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVAÑEZ - Secretaria General

DISTRIBUCIÓN

RECTORADO
VRACD
VRINV
ESCUELA DE POSGRADO
FACULTADES (05)
DGA
DUGC
ARCHIVO S.G. (02)

FILIAL LIMA
OF. UNIV. REGISTROS Y MATRICULAS
OF. UNIV. DE ASESORIA JURÍDICA
OF. UNIV. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
OF. UNIV. ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. UNIV. PLANIFICACIÓN
OF. UNIV. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO
OF. UNIV. DE ASESORIA JURÍDICA

DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO
VDA. DE SANTIVAÑEZ
SECRETARÍA GENERAL